

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 01 de marzo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

### VISTO:

La necesidad de viaje a la Ciudad del Lima; a fin de, participar en la reunión de coordinación en las instalaciones de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización de la PCM; así como, participar en reunión técnica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del Ministerio de Educación sobre el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I. E. N° 56134 en el Centro Poblado Urinsaya Ccollana, Provincia de Canas – Cusco con CUI. N° 2355273, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 87° de la Ley precedentemente citada, preceptúa que "Las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A/MDL, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-2023-A/MDL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIÁTICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO**, en su Artículo VI incisos 6.1 6.2 se entiende por viatico a la asignación diaria que se otorga al comisionado para atender razonablemente los gastos personales originados durante el desempeño de comisión de servicio. Dicho concepto se compone únicamente de gastos de hospedaje, alimentación y movilidad (En el lugar de comisión de servicios). Los pasajes de desplazamiento a las Ciudades Cusco, Lima, Arequipa y otras Regiones se les asigna de acuerdo a los costos de los mismos que puedan ser adquiridos por la oficina de Abastecimientos y/o directamente por el comisionado en este último caso se le adicionara a la planilla de viáticos. La rendición de cuentas deberá ser debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la Comisión de Servicio Oficial.

Que, necesidad de viaje a la Ciudad del Lima; a fin de, participar en la reunión de coordinación en las instalaciones de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización de la PCM; así como, participar en reunión técnica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del Ministerio de Educación sobre el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I. E. N° 56134 en el Centro Poblado Urinsaya Ccollana, Provincia de Canas – Cusco con CUI. N° 2355273;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el **VIAJE** en Comisión de Servicios, a la ciudad de Lima del Alcalde **CPC. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGÓN**; así como, del Gerente Municipal, Lic. **ELOY ANDRES SAMATA MOJO**, a fin de, participar en la reunión de coordinación en las instalaciones de la Subsecretaria de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaria de Descentralización de la PCM; así como, participar en reunión técnica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del Ministerio de Educación sobre el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I. E. N° 56134 en el Centro Poblado Urinsaya Ccollana, Provincia de Canas – Cusco con CUI. N° 2355273, el viaje en comisión de servicios se autoriza los días 03 y 04 de marzo del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, gastos por viáticos la suma de **S/. 760.00 (Setecientos Sesenta con 00/100 soles)**, a favor del Alcalde **CPC. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGÓN**, y gastos por viáticos la suma de **S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, a favor del Gerente Municipal, Lic. **ELOY ANDRÉS SAMATA MOJO**, donde se considera (Alimentos, hospedaje y movilidad local). Debiendo rendir cuentas por comisión de servicios designado e informar lo correspondiente de acuerdo con la Directiva N° 001-2023-MDL.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR**, la compra de pasajes vía aéreo Cusco – Lima y viceversa, al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad de Layo, motivo de **VIAJE** a la Ciudad de Lima del Titular del Pliego y Gerente Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina Planificación y Presupuesto, Tesorería y demás oficinas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI. 40048626  
ALCALDE

C.C.  
GM  
OPP

Plaza de Armas S/N  
LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528

munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe